UOC N° 147/2017

Asunción, 05 de setiembre de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 22244/2017, sobre la adjudicación del llamado a "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDECO", ID N° 326.450, a fin de aclarar el punto observado.

- **Punto 1:**

  El motivo por el cual el contrato del proveedor mencionado en la referencia fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el Art. 34º del Decreto Nº 7.494/11, se debe a que la Adenda Ampliatoria del Contrato con la firma adjudicada anteriormente ya fenecía el 21/08/17, y siendo el servicio de limpieza un servicio vital para la institución, se vio la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido.

Esperando haber aclarado el punto observado, me despido muy atentamente.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · SEDECO

Lic. Ana Leticia Segovia Marsá
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO